



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1593/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001892, Ent. N° 1529/2022)

VISTO Y CONSIDERANDO: los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Canelones relativos a la Resolución N° 22/02075 de la Intendencia solicitando autorización a la Junta para: 1) contraer un endeudamiento con las siguientes características: monto máximo por hasta \$ 1.900.000.000 (pesos uruguayos mil novecientos millones). Forma de pago: en UI convertidas a la fecha de materialización del financiamiento; amortización hasta 20 años. Tasa máxima: 7% período de gracia hasta 2 años; 2) conceder parte del flujo de cobranza de tributos Departamentales, por un monto máximo de hasta \$ 1.900.000.000, más intereses, gastos, comisiones e impuestos.

ATENTO: a lo establecido precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe que se adjunta; y
- 2) Comunicar a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones.

aa

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

1) OBJETO:

El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el Artículo 301 inciso 2° de la Constitución de la República, relativo a la solicitud de anuencia para contraer un endeudamiento para obras viales y de arquitectura en todo el departamento y otros afines.

Antecedentes remitidos.

1.1) Resolución N° 22/02075, de fecha 22/3/2022, mediante la cual el Intendente de Canelones solicita autorización a la Junta Departamental para: 1) contraer un endeudamiento con las siguientes características: monto máximo por hasta \$ 1.900.000.000 (pesos uruguayos mil novecientos millones). Forma de pago: en UI convertidas a la fecha de materialización del financiamiento; amortización hasta 20 años. Tasa máxima: 7% período de gracia hasta 2 años; 2) conceder parte del flujo de cobranza de tributos departamentales, por un monto máximo de hasta \$ 1.900.000.000, más intereses, gastos, comisiones e impuestos.

1.2) Resolución N° 0184/022, Acta N° L/49-P2-24, de la Junta Departamental, de fecha 06/04/2022, mediante la cual se autoriza a la Intendencia a contraer el endeudamiento solicitado.

2) SITUACIÓN FINANCIERA.

Se detalla información proporcionada por la Intendencia en las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, las que fueron auditadas por este Tribunal, que se resumen en el siguiente cuadro (expresado en miles de pesos uruguayos):



TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO	DÉFICIT ACUMULADO	RECAUDACIÓN	DEF. ACUM/RECAUD.
2017	2.938.263	5.942.784	49%
2018	2.948.907	6.539.297	45%
2019	3.030.965	7.283.657	42%
2020	3.017.497	7.900.877	38%

Con relación a la Rendición de Cuentas de 2021, la Intendencia no ha presentado la misma, venciendo el plazo constitucional para su remisión a la Junta el 30/06/2022.

En cuanto a los aspectos financieros más relevantes, corresponde expresar:

2.1) El déficit acumulado correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a \$ 3.017:497.031, incluye préstamos bancarios a pagar por \$ 400:405.000 que a la fecha ya se cancelaron.

2.2) Dicho déficit no incluye las siguientes obligaciones contraídas por la ejecución de fideicomisos expresadas a valores de diciembre 2020, en miles de pesos:

No incluido en Resultado Acumulado		
Fideicomiso	Periodo de deuda	Miles de \$
Costaplan	2021-2033	387.726
Canelones II	2021-2033	899.492
Grinor I	2021-2036	524.027
Grinor II	2021-2036	499.424
Canelones III	2021-2037	1.525.516
Ebital	2022-2039	834.536
TOTAL		4.671.721

2.3) Al 31/12/21 la línea de crédito que la Intendencia mantiene vigente corresponde al siguiente detalle:

Proveedor	Capital \$	Moneda	Tasa %	Vencimiento
BROU	200.000.000	\$	7,13%	25/02/2022



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.4) Asimismo, proyecta un endeudamiento a corto plazo por el equivalente a 15 millones de dólares. Tanto la solicitud de la línea de crédito como la licitación para adjudicar la misma se tramitaron ante el Tribunal, con Resoluciones de fechas 01/04/2020 y 27/10/2021 respectivamente.

Los datos de dicho endeudamiento son los siguientes:

Proveedor	Capital USD	Moneda	Tasa %	Vencimiento
BROU	15.000.000	Dólares o equivalente en UI	1,89%	30/06/2025

Según el Flujo presentado, se proyecta su cancelación en el año 2024.

2.5) Los supuestos informados por la Intendencia para la elaboración del flujo de fondos enviado por la misma son los siguientes:

- Saldo inicial: se consideró el disponible al 01/01/2022 en banco de las cuentas de libre disponibilidad ajustado por los compromisos asumidos pendientes de ingreso al banco.
- Las proyecciones de ingresos y egresos se estructuraron en base al presupuesto quinquenal vigente que se encuentran expresados a valores de enero 2021. Para la actualización a valores 2022, se utilizó la variación anual de IPC de 7,41%.
- Debido a que en el primer trimestre de 2022 los ingresos reales se incrementaron en comparación con lo presupuestado para dicho período, se proyectó un incremento del 5% de los ingresos departamentales presupuestados solo para el año 2022. Por tanto, los mismos se incrementaron en un 5% más un 7,41% por la variación anual del IPC en 2021.
- Para el período 2026 -2041 se mantuvo la tasa de crecimiento real del 2% considerada en la proyección presupuestal a partir del año 2023



TRIBUNAL DE CUENTAS

como se expresó en los criterios de estimación en la instancia presupuestal.

- Para la estimación de la evolución de egresos se mantuvo las estimaciones previstas en el presupuesto quinquenal y para el período 2026-2041 se consideró un crecimiento del 2% a partir del año 2026.
- Se proyecta tomar el financiamiento de 1900 millones de la siguiente forma: 339 millones en 2022 y 1561 millones en 2023, lo que se expone en el Flujo de fondos como "Canelones IV".
- Se consideró un endeudamiento a corto plazo por el equivalente a 15 millones de dólares, referido en el punto 2.3, el cual se proyecta cancelar en 2024 considerando una tasa de 1.89% en UI.

2.6) Analizando el flujo de fondos presentado por la Intendencia se constata lo siguiente:

- La inversión proyectada es menor en \$ 294 millones al endeudamiento solicitado. La Intendencia no informó el destino de estos fondos. No obstante dicha diferencia no tiene un efecto significativo en el total disponible.
- El ajuste de IPC de 7,41% aplicado a los ingresos y egresos no corresponde a la variación ocurrida entre enero 2022 y enero 2021 que ascendió a 8,15%.
- La cesión de recaudación vigente se expone a la cotización de la UI de fecha 30/11/2021 (\$ 5,1411) y no del 01/01/2022 (\$ 5,1612). La cesión de recaudación correspondiente al nuevo endeudamiento se expone a un valor de la UI de fecha 01/05/2022 (\$ 5,38) y no de 01/01/2022 (\$ 5,1612). No obstante, estas diferencias de cotización no afectan significativamente la disponibilidad final del flujo de fondos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- El flujo de fondo incluye la amortización y los intereses de todos los pasivos financieros de la Intendencia.
- Los supuestos informados se aplicaron correctamente en el Flujo de Fondos.
- En instancia del Presupuesto Quinquenal 2021-2025 la Intendencia informó que el monto del déficit acumulado a financiar al 31/12/2020 en ese quinquenio, era de miles de \$ 1.719.973. Dicho monto se proyectó financiar con el disponible (2022-2025) expuesto en el flujo de fondos.
- Asimismo en el Dictamen del Presupuesto se expuso el monto de deuda por fideicomisos que no estaban incluidos en el déficit acumulado (punto 2.2). Dicha deuda se tiene en cuenta en la elaboración del Flujo y se expone en el renglón "Amortización Deuda-Intereses-Ap Capital"

2.7) Al 01/01/2022 el detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Miles de \$	Vencimiento
Linea de credito Brou	200.000	25/02/2022
FF Costaplan	380.845	2033
FF Canelones I	645.615	2026
FF Reest. UTE	465.704	2034
FF Canelones II	871.601	2033
FF Grinor I	529.944	2036
FF Grinor II	505.064	2036
FF Canelones III	1.545.853	2037
FF Ebital	1.356.574	2039
	6.501.200	

Cabe aclarar que la deuda del Fideicomiso Ebital no incluida en el Resultado Acumulado 2020 correspondía al porcentaje de ejecución de ese momento (66,36%). Al 01/01/2022 el porcentaje de ejecución de dicho fideicomiso es del 100%.

En el cuadro expuesto en el 2.2) no se incluían los Fideicomisos Financieros "Canelones I" y "Reestructuración de deudas con UTE"



TRIBUNAL DE CUENTAS

debido a que dicha deuda formaba parte del Resultado Acumulado al 31/12/2020.

2.8) A continuación se expone un resumen del Flujo de Fondos que fuera presentado en forma anual, expresado en Miles de \$:

FLUJO PROYECTADO 2022-2025				
	2022	2023	2024	2025
Saldo 01/01	47.344	336.950	988.597	659.708
INGRESOS				
Ing. Departamentales	7.740.690	7.895.504	8.053.414	8.214.482
Ing. Nacionales	2.011.295	2.176.212	2.212.797	2.212.797
Ingresos Financieros Canelones IV	339.333	1.560.667		
Otros Ingresos Financieros Endeud CP	630.000			
Total Ingresos	10.721.318	11.632.383	10.266.211	10.427.279
Ingresos + S.I.	10.768.662	11.969.333	11.254.808	11.086.987
EGRESOS				
Rubro 0 con incidencias	4.351.701	4.351.701	4.351.701	4.351.701
Gastos funcionamiento	3.854.759	4.116.732	4.151.506	4.146.047
Amort. Deuda - Intereses - Ap. Capital	1.255.919	1.245.637	1.235.354	1.221.473
Inversiones Fideicomiso Canelones IV	339.333	1.266.666		
Amortización Fideicomiso Canelones IV			202.500	202.500
Inversiones endeudamiento CP	630.000			
Amortización e intereses edeud.CP			654.039	
Total Egresos	10.431.712	10.980.736	10.595.100	9.921.721
Total disponible	336.950	988.597	659.708	1.165.266

FLUJO PROYECTADO 2022-2041					
	2022-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040	2041
Saldo 01/01	47.344	1.165.266	5.052.593	11.034.261	21.163.185
INGRESOS					
Ing. Departamentales	31.904.090	43.603.466	48.141.750	53.152.382	11.276.724
Ing. Nacionales	8.613.101	11.745.794	12.968.306	14.318.058	3.037.696
Ingresos Financieros Canelones IV	1.900.000				
Otros Ingresos Financieros Endeud CP	630.000				
Total Ingresos	43.047.191	55.349.260	61.110.056	67.470.440	14.314.420
Ingresos + S.I.	43.094.535	56.514.526	66.162.649	78.504.700	35.477.607
EGRESOS					
Rubro 0 con incidencias	17.406.804	23.099.355	25.503.555	28.157.985	5.973.953
Gastos funcionamiento	16.269.044	22.007.719	24.298.299	26.827.284	5.691.633
Amort. Deuda - Intereses - Ap. Capital	4.958.383	5.342.359	4.314.035	1.343.746	
Inversiones Fideicomiso Canelones IV	1.605.999				
Amortización Fideicomiso Canelones IV	405.000	1.012.500	1.012.500	1.012.500	202.500
Inversiones endeudamiento CP	630.000				
Amortización e intereses edeud.CP	654.039				
Total Egresos	41.929.269	51.461.933	55.128.388	57.341.515	11.868.086
Total disponible	1.165.266	5.052.593	11.034.261	21.163.185	23.609.521



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES:

3.1) De conformidad al Art. 301 inciso 2 de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren, para contratar préstamos, "la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental".

3.2) El informe del Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales de la contratación proyectada, proporcionando asimismo la información que dispone sobre la evolución de la situación financiera en relación a los recursos del Organismo.

3.3) Dicho informe, de acuerdo con la norma precitada, debe ser previo a la aprobación de la Junta Departamental, extremo que no se cumplió en el presente caso, dado que las actuaciones fueron remitidas a consideración de este Tribunal ya con la aprobación de la Junta Departamental de Canelones.

4) CONCLUSIONES:

4.1) No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 301 inciso 2° de la Constitución de la República al solicitarse el informe que compete a este Tribunal con posterioridad a haberse recabado la anuencia del Legislativo Departamental, cuando debió, conforme a la norma constitucional, ser previo.

4.2) Las proyecciones realizadas son coherentes con la situación financiera resultante de la Rendición de Cuentas 2020 y del Presupuesto Quinquenal 2021-2025, así como con los supuestos utilizados, considerándose que la Intendencia podrá cumplir en el actual período de gobierno con los compromisos a contraer y con el financiamiento del déficit acumulado. No obstante, este Tribunal no dispone de elementos que permitan avalar la



TRIBUNAL DE CUENTAS

razonabilidad de dichos supuestos para las proyecciones realizadas a partir de 2026.

4.3) Del punto 2 del presente informe resulta lo siguiente:

- La Intendencia presenta un resultado acumulado deficitario al 31/12/2020 de miles de \$ 3.017.497

- Del flujo de fondos proyectado resulta un superávit, siempre que se mantengan los supuestos planteados y los ajustes efectuados. En particular, en lo que respecta al año 2025, la disponibilidad al 31/12/2025 se proyecta que ascendería a miles de \$ 1.165.266.

4.4) Se deberá contar con disponibilidad presupuestal para el pago de los intereses que corresponda a la Intendencia, al igual que para la contraprestación asumida por la misma.

4.5) Culminado el procedimiento legal de la contratación que a derecho corresponda, el contrato proyectado deberá ser sometido a la intervención de este Tribunal.

aa

Srta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General